

DOCUMENTACIÓN VÁLIDA REQUERIDA PARA EGRESO DEL PAÍS

1. ARGENTINOS CON DESTINO A PAÍSES MIEMBROS O ASOCIADOS DEL MERCOSUR (Uruguay, Paraguay, Brasil, Chile, Bolivia, Ecuador, Venezuela, Colombia, Perú).

- Documento Nacional de Identidad, (*).
- Cédula de Identidad del MERCOSUR vigente al momento de viaje.
- Pasaporte vigente.

2. ARGENTINOS CON DESTINO PAÍSES EXTRA MERCOSUR (Resto de los países).

- Pasaporte argentino vigente y con validez mínima de seis meses a partir de la fecha de regreso. (Siempre debe chequear con el Consulado del país al que pretenda viajar, si necesita Visa como pasajero de nacionalidad Argentina).

3. EXTRANJEROS. Radicados en la República Argentina con destinos a países miembros o Asociados del MERCOSUR.

- Documento Nacional de Identidad de extranjero expedido por el R.N.P. válido y vigente.
- Cédula de Identidad MERCOSUR o en su formato viejo, expedido por la P.F.A. (*).
- ADEMÁS SIEMPRE debe llevar el Pasaporte de su Nacionalidad Vigente, más allá de que viaje con DNI o Cédula de extranjero vigente. (Consultar en el Consulado del país a visitar respecto del requerimiento de Visa para pasajeros de su nacionalidad).

(*) Observaciones:

- Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación y la foto debe estar lo más actualizada posible, ya que debe acreditar la identidad de la persona que viaja.
- El menor que cumplió 14 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI, extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional.
- Tanto mayores como menores no podrán viajar con constancias de trámite o de actualización de DNI o Pasaportes.
- Tampoco podrán egresar del Territorio Nacional todos aquellos que posean las Cédulas de Identidad MERCOSUR, expedidas por la Policía Federal Argentina (Ver reverso OBSERVACIONES: VTO: _/_/_).
- Tampoco se podrá salir del país sin la correspondiente ACTUALIZACIÓN practicada en el DNI de los menores hasta los 8 años de edad (Ver página 2 o 4 de DNI "Este documento sin actualización será válido hasta _/_/_"). **Esta fecha está escrita a mano, tendría que coincidir con la fecha que el menor cumple los 8 años, pero no siempre es así, así que prestar atención en ese detalle, ya que al no hacerse de forma electrónica, suelen incurrir errores.**
- En caso de viajar con menores de 18 años, los padres deben llevar partida de nacimiento y libreta de matrimonio.
- En caso de **NO VIAJAR uno de los padres**, quien viaje, deberá obtener un PODER o PERMISO ante Escribano Público Nacional y legalizado. **En caso de NO VIAJAR ninguno de los padres**, el permiso deberá estar conforme según la Dirección Nacional de Migraciones, Disposición 31.100/2005.
- Los menores únicamente pueden viajar con el NUEVO DNI con foto, pasaporte o Cédula de Identidad MERCOSUR expedida por la Policía Federal, siempre deben chequear previamente el vencimiento de los mismos.

4. DIPLOMÁTICOS

- Pasaporte Diplomático. Hay dos tandas de pasaporte de este tipo en vigencia: en la más actual, el Número de Pasaporte concuerda con el Número de DNI. Pero, en la versión antigua, este Número NO es igual al del DNI. Entonces, esto genera grandes trastornos a nivel migratorio en el caso de padres que viajen con hijos menores, ya que en las libretas de familia u otros papeles que confirmen el vínculo padres/hijos, figura el número del DNI del menor, entonces si tiene el pasaporte antiguo, no coinciden en la numeración. Por lo que SI O SI, además de este pasaporte, tienen que llevar el DNI Argentina del menor.
Migraciones: Antártida Argentina 1355 – Dársena Norte – Teléfono 4317-0200 / Informes 4317-0234 al 38.

A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2012 NO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO DOCUMENTOS DE VIAJE:

- Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal que no posee la inscripción de MERCOSUR ni fecha de vencimiento.
- Libreta de Enrolamiento.
- Libreta Cívica.
- Cédulas emitidas por los gobiernos provinciales.